

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 25-BAS27-2020

Mocoa, 14 de MAYO del 2020

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. EDWIN HERNANDO SANCHEZ ROJAS Ordenador del Gasto BATALLÓN DE ASPC No. 27 Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 5159 de 18 de julio de 2017 y Resolución 1417 de 08 de marzo de 2018.
2. GERENTE DE PROYECTO	CR. OREJUELA CANGREJO RODRIGO Jefe de estado mayor VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA Resolución de Nombramiento No. 028 del 05 de Mayo del 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. RAMIREZ AGUIRRE ALEXANDER Ejecutivo y Segundo Comandante BATALLON ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL N° 9 Resolución de Nombramiento No. 028 del 05 de MAYO/2020.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	TECNICO: SS. DURAN RUBIO LEONARDO Coordinación jurídica Batallón Especial Energético y Vial N° 9 JURIDICO: PS. OSCAR BEDOYA MUÑOZ Asesor Jurídico BATALLON DE ASPC NO. 27 ECONOMICO: PS. Oscar Mauricio Gómez Jaramillo Asesor económico BATALLON DE ASPC NO. 27 Resolución de Nombramiento No. 028 del 05 de MAYO/2020
5. COMITÉ EVALUADOR	TECNICO: CT. GUITIERREZ ORTEGA RAMIRO Jefe de Personal Batallón Especial Energético y Vial N° 9 JURIDICO: ST. NIÑO FELIPE Comandante Compañía PM BATALLON DE ASPC NO. 27 ECONOMICO: ST. INGRID RODRIGUEZ



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Mocoa, Putumayo - Barrio Sinai

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

	Contador BATALLON DE ASPC NO. 27 Resolución de Nombramiento No. 028 del 05 de MAYO/2020
6. CDP	No. CDP: 3920 Fecha de expedición: 04 de MAYO de 2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-050 (BATALLON DE ASPC NO. 27) Dependencia: 050 (BATALLON DE ASPC NO. 27) Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 (SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES) Fuente: Nación. Recurso: 10 Valor: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$21.840.000) M/CTE
7. DEPENDENCIA	JURIDICA – BATALLÓN DE ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 9
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Batallón Especial Energético y vial N° 9 , atendiendo lo ordenado por el Señor Presidente de la República y en especial, lo establecido por la Jefatura de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, requiere la contratación de profesionales en Derecho para apoyar el plan de apoyo jurídico integral que atienda de manera efectiva las situaciones jurídicas y de manera particular las que en desarrollo de las operaciones militares se presenten en las distintas Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas. Que frente a las limitaciones de disposición del personal idóneo y capacitado dentro de la Unidad, se hace necesario vincular profesionales que permitan fortalecer el esfuerzo jurídico existente en las Unidades, en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en búsqueda del mantenimiento de la legitimidad institucional. Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil. Nivel de formación en Derecho, con experiencia en penal, administrativo, disciplinarios y derechos humanos.
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	Profesional en derecho, especialista en instituciones jurídicas penales y derechos humanos, con experiencia en el área jurídica superior a 1 año, en categoría III – NIVEL 2 según tabla de honorarios personas naturales Literal i. Numeral 1) del Plan 014310 de fecha 27 de Diciembre del 2019 emitida por la JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; con el fin de impartir lineamientos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión , mediante la modalidad de



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

	contratación directa.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N° 9
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: 1. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros del Batallón de Especial Energético y vial N° 9 y demás que se requieran. 2. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades. 3. Asesorar en el impulso de los procesos al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en el Batallón de Especial Energético y vial N° 9. 4. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante del Batallón de Especial Energético y vial N° 9 5. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor del Batallón de Especial Energético y vial N° 9 6. Asesorar y preparar informes para el Comandante del Batallón de Especial Energético y vial N° 9 y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 7. Recomendar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 8. Asesorar al Batallón de Especial Energético y vial N° 9 en materia de Derechos Humanos y DIH, así como en la orientación de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad. 9. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH,



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Mocoa, Putumayo - Barrió Sinai

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

	Derecho Penal, Derecho Disciplinario) al personal militar del Batallón de Especial Energético y vial N° 9. 10. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros del Batallón de Especial Energético y vial N° 9 de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. 11. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios. 14. Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. 15. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato. 16. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 17. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 18. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 19. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 20. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado. 21. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 22. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 23. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 24. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
--	---



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

	25. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 26. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 27. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual 6. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales y que le sean asignadas por el ordenador del gasto. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- Batallón de Apoyo y servicios para el combate No.27, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o
--	---



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Mocoa, Putumayo - Barrio Sinai

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

		compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- Batallón de Apoyo y servicios para el combate No.27, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES		CLASE I, DE RIESGO MINIMO
f. MODALIDAD SELECCIÓN CONTRATISTA	DE DEL	Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales
g. FUNDAMENTO JURÍDICO		LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Mocoa, Putumayo - Barrio Sinai

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

	actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9																														
h. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$21.840.000) M/CTE																														
i. JUSTIFICACION VALOR DEL CONTRATO	El soporte del valor del contrato se fundamenta en que el aspirante ostenta título de Abogado, especialista en instituciones jurídicas penales y derechos humanos con experiencia en el área de formación superior a 1 año, en categoría III – NIVEL 2 según tabla de honorarios personas naturales Literal i. Numeral 1) del Plan 014310 de fecha 27 de Diciembre del 2019 emitida por la JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; con el fin de impartir lineamientos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión , mediante la modalidad de contratación directa. .																														
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ocho (08) pagos, programados así: <table><tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>MAYO DE 2020</td><td>\$2.730.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>JUNIO DE 2020</td><td>\$2.730.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>JULIO DE 2020</td><td>\$2.730.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>AGOSTO DE 2020</td><td>\$2.730.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>SEPTIEMBRE DE 2020</td><td>\$2.730.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>OCTUBRE DE 2020</td><td>\$2.730.000,00</td></tr><tr><td>7</td><td>NOVIEMBRE DE 2020</td><td>\$2.730.000,00</td></tr><tr><td>8</td><td>DICIEMBRE DE 2020</td><td>\$2.730.000,00</td></tr><tr><td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>\$ 21.840.000,00</td></tr></table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐ Los honorarios establecidos en el presente contrato, NO incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el batallón de ASPC No.27 debe efectuar pago de pasajes al interior, así como el pago de estos gastos de acuerdo a la directiva permanente No. 0006 del 1 de enero de 2015, que trata de “directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos” y el radicado No. 2020318000569341 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 fechado 31 de	No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO	1	MAYO DE 2020	\$2.730.000,00	2	JUNIO DE 2020	\$2.730.000,00	3	JULIO DE 2020	\$2.730.000,00	4	AGOSTO DE 2020	\$2.730.000,00	5	SEPTIEMBRE DE 2020	\$2.730.000,00	6	OCTUBRE DE 2020	\$2.730.000,00	7	NOVIEMBRE DE 2020	\$2.730.000,00	8	DICIEMBRE DE 2020	\$2.730.000,00	V/TOTAL CONTRATO		\$ 21.840.000,00
No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO																													
1	MAYO DE 2020	\$2.730.000,00																													
2	JUNIO DE 2020	\$2.730.000,00																													
3	JULIO DE 2020	\$2.730.000,00																													
4	AGOSTO DE 2020	\$2.730.000,00																													
5	SEPTIEMBRE DE 2020	\$2.730.000,00																													
6	OCTUBRE DE 2020	\$2.730.000,00																													
7	NOVIEMBRE DE 2020	\$2.730.000,00																													
8	DICIEMBRE DE 2020	\$2.730.000,00																													
V/TOTAL CONTRATO		\$ 21.840.000,00																													



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Mocoa, Putumayo - Barrió Sinai

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

	marzo de 2020 suscrito por el jefe de financiero y de presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es el siguiente: <table><tr><th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th><th colspan="2">Viáticos diarios</th></tr><tr><th>DE</th><th>A</th><th></th><th>MONTO \$</th></tr><tr><td>0</td><td>1.000.000</td><td>VALOR</td><td>60.000</td></tr><tr><td>1.000.001</td><td>2.000.000</td><td>VALOR</td><td>85.000</td></tr><tr><td>2.000.001</td><td>3.000.000</td><td>VALOR</td><td>127.000</td></tr><tr><td>3.000.000</td><td>4.000.000</td><td>VALOR</td><td>160.000</td></tr><tr><td>4.000.001</td><td>5.000.000</td><td>VALOR</td><td>195.000</td></tr><tr><td>5.000.001</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>212.000</td></tr><tr><td>MAYOR DE</td><td>6.000000</td><td>VALOR</td><td>255.000</td></tr></table> Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación, el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato, el contratista deberá entregar a la sección de presupuesto del BATALLON DE ASPC No. 27, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo firmado por el contratista y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El certificado y carne de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Factura, cuenta de cobro o documento equivalente.	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos diarios		DE	A		MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.000	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000000	VALOR	255.000
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos diarios																																			
DE	A		MONTO \$																																		
0	1.000.000	VALOR	60.000																																		
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																		
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																		
3.000.000	4.000.000	VALOR	160.000																																		
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																		
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																		
MAYOR DE	6.000000	VALOR	255.000																																		
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las																																				



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Mocoa, Putumayo - Barrio Sinai

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

	obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista. (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTIAS EXIGIDAS	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Mocoa, Putumayo - Barrio Sinai

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

	de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona Natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	A partir de la, aprobación de la póliza de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio y máximo hasta el 31 de Diciembre de 2020. La vigencia del presente contrato será desde el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar principal de cumplimiento del contrato será en las instalaciones para el BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" – BAS27
7. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
8. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del estudio previo, el gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador debidamente nombrado mediante resolución No. 013 de fecha 11 de Marzo de 2020 recomienda al competente contractual, contratar con la señora LEIDY LILIANA BECERRA SARMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No. 63.563.415 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Mocoa, Putumayo - Barrio Sinai

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

	Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. OREJUELA CANGREJO RODRIGO
Gerente de Proyecto

Proyectó:

SS. DURAN RUBIO LEONARDO
Comité técnico estructurador BAS 27

PS. OSCAR BEDOYA MUÑOZ
Comité Jurídico estructurador BAS 27

PS. OSCAR GOMEZ JARAMILLO
Comité Económico estructurador BAS 27



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrio Sinaí

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

HOJA EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrio Sinai

MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com